

Demarcación, calle Once de Junio, 11-2º, Logroño, y en el Ayuntamiento de Ausejo, donde se ha remitido un ejemplar del mismo.

Los escritos formulando observaciones al Estudio Informativo dirigidos a esta Demarcación, pueden presentarse en la oficina antes citada, o utilizando

cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Logroño, a 3 de Marzo de 1992.— El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fernando Hernández Alastuey.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Exposición pública de los padrones y período de cobro de varios recibos* III.C.597

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 2 de Marzo de 1992, acordó aprobar los Padrones correspondientes a:

- Servicio de Suministro de Agua 2º Semestre 1991.
- Saneamiento 2º Semestre 1991.
- Servicio de recogida de basuras 2º Semestre 1991.
- Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica año 1992.

Los referidos Padrones Fiscales quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente se anuncia el período de recaudación, según las siguientes normas:

- Período en voluntaria: Hasta el 15 de Mayo 1992.
- Lugar de cobro: En los bajos de la Casa Consistorial en horario de 5 a 7 de la tarde, durante los días 1, 2 y 3 de Abril de 1992.

Los contribuyentes que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria sita en Logroño, en c/ Vara de Rey, nº 51 entrpía., en días laborables de lunes a viernes de 16,30 a 19,30 horas.

— Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por el procedimiento de apremio, con aplicación de un 20% de recargo.

— Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria. Agoncillo, a 3 de Marzo de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

### AYUNTAMIENTO DE AJAMIL

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991* III.C.618

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap. Denominación Pesetas

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos ..... 620.000
3	Tasas y otros ingresos ..... 950.000
4	Transferencias corrientes ..... 382.000
5	Ingresos patrimoniales ..... 3.526.000
B) Operaciones de capital	
8	Activos financieros ..... 1.600.000
<b>TOTAL INGRESOS ..... 7.078.000</b>	

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal ..... 1.704.346
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 3.724.874
3	Gastos financieros ..... 375.000
4	Transferencias corrientes ..... 703.000
B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales ..... 500.000
7	Transferencias de capital ..... 70.780
<b>TOTAL GASTOS ..... 7.078.000</b>	

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Ajamil, a 6 de marzo de 1992.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

*Rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.619

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1992, queda la misma expuesta al público a fin de que, por parte de los interesados, pueda ser examinada y, en su caso, presentar reclamaciones.

El plazo de exposición será de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alcanadre, 28 de febrero de 1992.— El Alcalde, Félix Rodríguez Muro.

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Aprobación definitiva del expediente núm. 1/92 de modificación de créditos* III.C.620

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente núm. 1/92 de modificación de créditos en el Presupuesto General vigente (Prorrogado de 1991), que ofrece el siguiente resumen:

- Importe de las obligaciones: 3.000.000 ptas.
- Atenciones no dotadas en Presupuesto ..... 3.000.000 ptas.
- Procedencia de los fondos: 3.000.000 ptas.
- Disponible de inversiones de 1991: ..... 3.000.000 ptas.

El presupuesto resumido por capítulos, queda de la siguiente forma tras la modificación de créditos nº 1/92.

INGRESOS		GASTOS	
I.....	103.217.000	I.....	207.667.793
II.....	43.801.000	II.....	143.133.177
III.....	128.713.311	III.....	35.584.177
IV.....	150.577.018	IV.....	39.140.533
V.....	26.591.000	VI.....	225.724.463
VII.....	59.824.227	VIII.....	1.000
VIII.....	1.000	IX.....	27.375.248
IX.....	162.902.235		
	<b>675.626.791</b>		<b>678.626.791</b>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Alfaro, 3 de marzo de 1992.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

### AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

*Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.612

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de Febrero de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente a aplicar sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en el 1,4 como coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este Término Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública y no presentarse dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la misma.

Cañas, a 3 de Marzo de 1992.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CENICERO

*Delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno* III.C.621

El Pleno del Ayuntamiento de Cenicero en sesión celebrada el 21 de febrero de 1992 adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva transcribo literalmente: